

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00243-00

Demandante: Banco Finandina S.A.

Demandado: Uriel Téllez Peñaloza

1. Teniendo en cuenta las solicitudes visibles a PDF 7 y 9, emanada la primera de la entidad solicitante y la segunda del deudor, previó a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al Banco Finandina S.A., para que en el término de 5 días, contados desde la notificación del presente proveído aclare a esta sede judicial si la terminación de la presente solicitud obedece a la aprehensión y entrega del vehículo al acreedor garantizado, o como lo afirma el demandado al pago total de la obligación.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Civil 43

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb4d0e344de806b20c476adfa063cd652f140560b38798d0a9169f0ad93335df

Documento generado en 10/09/2021 05:02:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**